



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE EL CALAFATE
Provincia de Santa Cruz

Expte Nro 065/88.-

Sancionada : 21 de octubre de 1988.-

Promulgada:

Decreto Nro:

Ordenanza Nro: 052/HCD/88.-

POR CUANTO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN SESION ORDINARIA DE FECHA
21 DE OCTUBRE DE 1988 - SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A

Art 1º .- El Ejecutivo Municipal ordenará a la Secretaría de Turismo de la Municipalidad de El Calafate, elevar un informe quincenal a la Casa de la Provincia / de Santa Cruz, en la ciudad de Buenos Aires, con la información turística / que se detalla a continuación:

- a) Nómima de Hoteles - Capacidad de los mismos - Servicios que brinda cada / uno - Tarifas .-
- b) Nómima de Hospedajes - Capacidad - Tarifas .-
- c) Restaurantes y Casas de Comidas - Capacidad.-
- d) Agencias de Viajes - Oficinas de Información Turfstica - Servicios que // ofrecen.-
- e) Transportes de pasajeros en general - Tarifas .-
- f) Otros servicios Turfsticos - Detallarlos - Tarifas.-
- g) Circuitos Turfsticos Abiertos - Distancias a cada uno desde El Calafate, Manera de llegar a ellos - Tarifas .-

Esta Información deberá confeccionarse conforme las planillas que se agregan como Anexos a la Ordenanza.-

Art 2º .- La Secretaría de Turismo de la Municipalidad de El Calafate, deberá enviar / a la Casa de la Provincia de Santa Cruz en la Ciudad de Buenos Aires, todo tipo de folleteria e impresos correspondientes a la zona para mejor información de los potenciales visitantes.-

Art 3º .- Tomen conocimiento Secretarías de Bloques. Pase al Departamento Ejecutivo / Municipal y demas Dependencias que correspondan. Dese a publicidad. Dese a Boletín Municipal y cumplido. ARCHIVESE.-

MARIA M. DE GOMEZ
SECRETARIA GENERAL
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



MARIA ROSA FUENTES
CONCEJAL
A/C PRESIDENCIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

POR TANTO:

Tengase por Ordenanza Municipal Nro 052/88, comuníquese, Dese a Boletín Municipal y cumplido ARCHIVESE.-